

6. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

7. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas de las mencionadas representaciones, que tendrán un precio de Diez Euros 10(€), serán para La Asociación.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Asociación deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepciones y en perfecto estado de uso el equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo La Compañía con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Asociación, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos y del Teatro Kursaal.

SÉPTIMA: La Compañía hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación y/o representación artística de La Asociación de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: D^a Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: D. Miguel Ángel Carmona Gálvez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2586.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de obras de "ZONAS LÚDICA Y APARCA-MIENTOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA",

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 55/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: "ZONAS LÚDICA Y APARCAMIENTOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME N^o 5029 de 28 de Mayo de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 1.478.036,34 €, desglosado en presupuesto: 1.368.552,17 €, lpsi: 109.484,17 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de NUEVE (09) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de Septiembre de 2013

B) Contratista: UTE LA CAÑADA, Ley 18/1982.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 958.949,98 €, desglosado en presupuesto 887.916,65 €, lpsi: 71.033,33 €,

E) 6.- Formalización del contrato 27 de Septiembre de 2013.

Melilla, 27 de Septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2587.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "GESTIÓN DE 40 PLAZAS MÁS 4 DE OBSERVACIÓN Y 4 DE ENFERMERÍA, DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.